



**APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL  
PROGRAMA ESPECIAL DE MODERNIZACIÓN DE  
RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS, REGIÓN DE  
VALPARAÍSO, AÑO 2022**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 16 letra a), 24 letras h), j), k), ñ) y w), 27, 36, letra e), q), 62 y 68 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses del Artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa de Modernización del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, en su calidad de transporte público menor; las modificaciones introducidas por los Decretos Supremos N° 81/2012, N° 168/2013, N° 210/2014, N° 189/2015, N° 142/2016 y N° 86/2020 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública; el Decreto Ley Orgánico N° 1.263 del ministerio de Hacienda de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; La Ley N° 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2021; el D.S. N°71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° transitorio de la Ley N°21.074; el D.S. N°36 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que transfiere competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1° del D.S. N°71 de 2019 citado precedentemente; el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Valparaíso con fecha 23 de septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1072 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 403 de 2016 del Gobierno Regional de Valparaíso; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la sentencia firme y ejecutoriada de 31 de mayo de 2021, Rol 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 31 de mayo de 2021 del mismo órgano electoral y la Resolución Exenta N° 31/4/616 de 23 de julio de 2021, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en su artículo 4° transitorio, crea un Fondo de Apoyo Regional, para financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual permite contemplar un Programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor;
2. Que, en este contexto el Decreto N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, incorporando los programas de



modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

3. Que, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Reglamento establecido por el Decreto N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Que, la Resolución Exenta N° 4880, de fecha 10 de enero de 2022, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modifica la Resolución Exenta N° 2375 de fecha 20 de julio de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que establece los montos anuales para el año 2022 del valor de beneficio por renovación del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
5. Que, el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 10705/12/22, adoptado en su 217ª Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022, aprueba el financiamiento con recursos correspondientes al FNDR, proceso presupuestario 2022, para la convocatoria año 2022 de los Programas Renueva tu Colectivo por un monto de M\$ 1.000.000.-
6. Que, en consecuencia, existe la necesidad de generar un proceso abierto, transparente, igualitario y objetivo que permita la postulación al Programa Especial de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos, para el año 2022, en la Región de Valparaíso.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS, REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2022, cuyo texto es el siguiente:



-----INICIO TRANSCRIPCIÓN-----

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE  
MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS**

**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**AÑO 2022**

**1.- GENERALIDADES**

**1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, el referido reglamento establece en su artículo 2° que el gasto anual que irrogue el Programa Especial y/o los Programas de Modernización, estará sujeto al monto máximo que el respectivo Gobierno Regional haya determinado asignar para su ejecución, con cargo a los recursos disponibles según lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 u otras fuentes de financiamiento que disponga el respectivo Gobierno Regional.

Dado lo anterior, el **Gobierno Regional de Valparaíso** ha resuelto implementar en la Región el



Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, con otras fuentes de financiamiento, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2022.

## 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
- g. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la **región de Valparaíso**.



k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2022

### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **región de Valparaíso**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>.

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl) o en <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>

### 2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional de Valparaíso** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 4880, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2022** los montos son los siguientes:



### 1) Vehículos diésel

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2022
14 – 14,9	\$ 1.800.000
15 – 15,9	\$ 2.600.000
16 – 16,9	\$ 2.900.000
17 O SUPERIOR	\$ 3.300.000

### 2) Vehículos a gasolina\*

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2022
11,5 - 11,9	\$ 1.800.000
12 – 12,9	\$ 2.600.000
13 – 13,9	\$ 2.700.000
14 – 14,9	\$ 2.900.000
15 – 15,9	\$ 3.300.000
16 – 16,9	\$ 3.600.000
17 O SUPERIOR	\$ 3.900.000

\* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.



### 3) Vehículos híbridos

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2022
11,5 - 11,9	\$ 1.800.000
12 - 12,9	\$ 2.600.000
13 - 13,9	\$ 2.700.000
14 - 14,9	\$ 2.900.000
15 - 15,9	\$ 3.300.000
16 - 16,9	\$ 3.600.000
17 - 17,9	\$ 3.900.000
18 - 18,9	\$ 4.300.000
19 - 19,9	\$ 4.600.000
20 O SUPERIOR	\$ 4.900.000

### 4) Vehículos eléctricos

RENDIMIENTO URBANO (KM/KWH)	MONTO 2022
3 Ó SUPERIOR	\$ 7.700.000

- 5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000.-**

#### Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2022, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N° 10705/12/22, por el valor de M\$1.000.000 del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional



que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

El presupuesto total aprobado para el programa, será distribuido entre las provincias de la región de Valparaíso, conforme al siguiente detalle:

<b>PROVINCIA</b>	<b>MONTO (M\$)</b>
LOS ANDES	90.000
PETORCA	34.000
QUILLOTA	90.000
SAN ANTONIO	156.000
SAN FELIPE	60.000
VALPARAÍSO	390.000
MARGA MARGA	180.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>

Si en alguna de las provincias de la región, el monto total de las postulaciones aprobadas resultare inferior al presupuesto asignado a la provincia, el remanente será asignado a las postulaciones de otras provincias según los criterios de priorización descritos en el punto 5 del presente documento.

#### **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.



### 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

#### 3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el sistema de postulación que se encuentra en el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> banner “sitio web de postulación” o directamente en el siguiente link: <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>

##### 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- b. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
  - **En caso robo o hurto**: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
  - **En caso de siniestro**:
    - i. **Con seguro contratado**: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
    - ii. **Sin seguro contratado**: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad
- g. Si el postulante es una persona jurídica, lo siguiente:
  - Copia legalizada ante notario del Rol Único Tributario
  - Copia de la escritura de constitución de la entidad;
  - Original o copia legalizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde



consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;

- Original o copia legalizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

### 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

#### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. Haber aprobado la 1ra etapa de postulación, de acuerdo al Oficio emitido por la SEREMI de Transporte en el cual informa la nómina de postulantes que cumplieron con los requisitos de la 1ra etapa de postulación.
- b. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a **nombre del postulante como primer propietario**, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de convocatoria o siguiente.
- d. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- e. En el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con la documentación anterior deberán contar con un mandato ([ver Anexo N°3](#)), otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya



facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

- f. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos:

**Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.

Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m<sup>2</sup>, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación**

- a. **Copia del Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de registro Civil e Identificación, el cual debe identificar al postulante como primer propietario del vehículo. La fecha de emisión de dicho Certificado no debe superar en antigüedad los 60 días corridos desde la fecha de postulación.
- b. **Factura de primera compraventa del vehículo entrante, a nombre del postulante y donde**



se consigne el **Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el **Certificado de Homologación Individual (CHI)** del vehículo entrante.

- c. En el caso de los arrendatarios con opción de compra, deberán presentar adicionalmente a los documentos anteriores, un mandato, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. (ver Anexo N°3)
- d. Si el vehículo entrante corresponde al **Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante.

Adicionalmente el postulante deberá presentar una declaración legalizada ante notario, en la cual se indican los elementos de seguridad que incorpora el vehículo. (Ver Anexo N°4).

- e. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.

## 4. ETAPAS Y PLAZOS

### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### 4.2 Cronograma

#### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la región de Valparaíso, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### b) Primera etapa de postulación



La Convocatoria de la primera etapa del Programa, se realizará a partir del **30 de diciembre de 2022 hasta el 03 de febrero de 2023**, en el sitio web <http://dtpv.mtt.gob.cl/WEBRTC/>

**c) Período de consultas**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del sistema de postulación.

**d) Evaluación primera etapa**

La evaluación se realizará entre **06 de febrero de 2023 y 24 de marzo de 2023**. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al interesado al correo electrónico indicado en su postulación, o mediante publicación del oficio que informa las observaciones levantadas. El postulante debe subsanar dichas observaciones, respondiendo y/o agregando la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su publicación

**e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación**

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Vehículos entrantes eléctricos
- 2) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica: si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.



Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de espera, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

#### **f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, entre el **31 de marzo y el 07 de abril de 2023**, en el sitio web [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl), luego de lo cual se procederá con la entrega los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°5).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la **Resolución Exenta N° 4880, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**,

#### **g) Segunda Etapa de Postulación**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación **desde el 08 de abril de 2023 hasta el 19 de mayo de 2023**.



Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

En el caso que una persona haya finalizado la primera etapa de postulación y cuente con certificado de selección otorgado conforme el epígrafe f) precedente, e incurra en algún impedimento como fallecimiento o alguna incapacidad que no le haya permitido terminar con el proceso; sus representantes legales, herederos o legatarios, se encontrarán habilitados para postular en el proceso inmediatamente siguiente, debiendo presentar: el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) del vehículo entrante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado que acredite que el postulante original cumplió con los requisitos de la primera etapa, el certificado de posesión efectiva extendido por la autoridad competente y/o documentación que acredite la incapacidad del postulante original.

#### **h) Cambios en postulación**

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa **desde el 04 hasta el 10 de febrero de 2023.**

#### **i) Evaluación segunda etapa**

La evaluación se realizará entre **22 de mayo de 2023 y el 07 de julio de 2023.** En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa.

Una vez revisada la documentación y ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al interesado al correo electrónico indicado en su postulación, o mediante publicación del oficio que informa las observaciones levantadas. El postulante debe subsanar dichas observaciones, respondiendo y/o agregando la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su publicación.

Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa, nomina que será publicada en el sitio web [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)



#### **j) Beneficio por Renovación**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio.

#### **k) Beneficio por Renovación**

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa. Luego de lo cual el Gobierno Regional de Valparaíso procederá con la entrega del documento de pago, previa suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, con la debida documentación solicitada.

### **5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

## ANEXO N° 1

### Aceptación de los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria

#### DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Sres.

Gobierno Regional de Valparaíso

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, año 2022, Región de Valparaíso, y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

**ANEXO Nº 2**  
**MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA**

**MANDATO**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Sres.

Gobierno Regional de Valparaíso

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Valparaíso para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, año 2022, Región de Valparaíso, a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

**ANEXO N°3**  
**MANDATO ARRENDATARIO CON OPCIÓN DE COMPRA**

**MANDATO**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por \_\_\_\_\_ (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de \_\_\_\_\_ (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, año 2022, Región de Valparaíso, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

---

FIRMA y RUT PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

#### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Sres.

Gobierno Regional de Valparaíso

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única \_\_\_\_\_, N° de VIN \_\_\_\_\_ y Código de Informe Técnico (CIT) \_\_\_\_\_ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurar ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

## ANEXO N°5

### FORMATO CERTIFICADO

### CERTIFICACIÓN N° \_\_\_\_\_

El Gobierno Regional de Valparaíso certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, que fuera de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2022, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al segundo grupo, según DS 44 del MTT y sus modificaciones, requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

**Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.<sup>1</sup>**

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$\_\_\_\_\_ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda

<sup>1</sup> Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

**Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de \_\_\_\_\_, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_<sup>2</sup>**

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_.

---

<sup>2</sup> Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

-----*FIN DE TRANSCRIPCIÓN*-----

## **ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

### DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Valparaíso. MTT.
- Oficina de Partes
- Archivo DIT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1998369-901332 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>